



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 268

CHIGUAYANTE, 02 FEB 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Conjunto Folclórico Niebla Matinal con Visto Bueno Alcaldicio de fecha 16.01.2017; Ord. Nro. 134 de fecha 23.01.18, Certificado de Disponibilidad Nro. 86/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 03/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“FORTALECIENDO LAS INICIATIVAS CULTURALES DE LAS ORGANIZACIONES FOLCLORICAS Y LA PARTICIPACIÓN INTEGRAL”** presentado por el Conjunto Folclórico Niebla Matinal. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) por concepto de movilización traslado Chiguayante-Osorno ida y vuelta.
2. El aporte de la organización alcanza a \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) por concepto de hospedaje y alimentación

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/LTS/RDA/SSV/APS/mvcv.-
DISTRIBUCION:



- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 FEB 2018 HORA 16:00
PROCEDENCIA Alcaldia
FIRMA